

**"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO"**  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.**  
**EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 80/2025 **FERNANDO LUIS JAIMES LIMAS, KARLA JAIMES LIMAS, MARCELA JAIMES LIMAS Y AMANDA XOCHITL JAIMES LIMAS** promovieron Procedimiento Judicial no contencioso sobre declaración especial de ausencia por desaparición de **María Rosa Limas Torres** mediante el cual refieren en sus hechos; 1- Los C.C. **FERNANDO LUIS JAIMES LIMAS, KARLA JAIMES LIMAS, MARCELA JAIMES LIMAS Y AMANDA XÓCHITL JAIMES LIMAS**, comparecemos a este H. Juzgado en calidad de hijos de la SRA. **MARÍA ROSA LIMAS TORRES**; acreditando nuestro parentesco con los atestes de las actas de nacimiento que se agregan a la presente para toda constancia legal, señalando como nuestro domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en LA CALLE 5 DE FEBRERO SIN NÚMERO (S/N), COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO; ESTADO DE MÉXICO, **MARÍA ROSA LIMAS TORRES**, con Domicilio ubicado en la Calle 5 DE FEBRERO SIN NÚMERO (S/N), COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO; ESTADO DE MÉXICO, fecha de Nacimiento el día Once (11) de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), soltera, tal como se demuestra con el ateste del acta de Nacimiento con Identificador Electrónico 15041000120240004848 y que obra en autos del Expediente en que se actúa, por lo que para todos los efectos legales a que haya lugar adjunto en Impresión Original la Constancia de su Clave Única de Registro de población (CURP); El día tres de noviembre del año dos mil doce, la señora **MARCELA JAIMES LIMAS** acude ante la presencia del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la fiscalía especializada en materia de delincuencia organizada, fiscalía especial de investigaciones en materia de secuestro, a denunciar el delito de secuestro con contra de quien o quienes resultaran responsables, iniciándose la averiguación previa PGR/FEMDO/UEIDS/142/2012; bajo protesta de decir verdad en este acto manifestamos que a finales del mes de octubre de dos mil doce, nuestra progenitora la señora **MARIA ROSA LIMAS TORRES** viaja a la ciudad de Cuernavaca Morelos para visitar a unos familiares, avisándome vía telefónica a la señor **KARLA JAIMES LIMAS** de su regreso ya el día dos de noviembre del año señalado, y que estaba abordando un camión con destino a la Ciudad de Toluca, Estado de México; El día Dos (02) de noviembre del año dos Mil doce (2012) aproximadamente a las 19:00 horas la SRA. **KARLA JAIMES LIMAS** recibe una llamada telefónica del número de celular de nuestra progenitora la SRA. **MARÍA ROSA LIMAS TORRES**, diciéndole una voz masculina "TENEMOS A TU MAMÁ SECUESTRADA", asustada colgó la llamada y se comunicó con familiares del Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México para verificar si nuestra madre se encontraba en su domicilio, contestándole que no había llegado y estaba preocupados por ella; El nombre y edad de los familiares de la SRA. **MARÍA ROSA LIMAS TORRES** son los siguientes; a) **FERNANDO**

LUIS JAIMES LIMAS, 55 años, Ocho meses, como se demuestra con el ateste del acta de Nacimiento con Número de Identificador Electrónico 15041000120240004838 y que obra en autos del expediente en que se actúa, por lo que para todos los efectos legales a que haya lugar adjunto en Impresión Original la Constancia de su Clave Única de Registro de Población (CURP); b) AMANDA XÓCHITL JAIMES LIMAS 53 años diez meses, como se demuestra con el ateste del acta de Nacimiento con Número de Identificador Electrónico 1504100012024004840 y que obra en autos del Expediente en que se actúa, por lo que para todos los efectos legales a que haya lugar adjunto en Impresión Original la Constancia su Clave Única de Registro de Población; MARCELA JAIMES LIMAS cincuenta y un años cinco meses, como se demuestra con el ateste del acta de nacimiento con numero de identificador electrónico 1504100012024004842 d) KARLA JAIMES LIMAS, 47 años diez meses, como se demuestra con el ateste del acta de nacimiento con número de Identificador Electrónico 1504100012024004844 y que obra en autos del expediente en que se actúa, por lo que para todos los efectos legales a que haya lugar adjunto en Impresión Original la Constancia de su Clave Única de Registro de Población (CURP). La SRA. MARÍA ROSA LIMAS TORRES, no contaba con dependientes económicos; Bajo Protesta de Decir Verdad manifestamos a este H. de Juzgado que la SRA. MARÍA ROSA LIMAS TORRES se dedicaba exclusivamente al Hogar en el Domicilio ubicado en la Calle Veinticuatro (24) de Febrero Sin Número (S/N), Colonia Centro, Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México; y no contaba con Seguridad Social vigente, no contaba con bienes Muebles e Inmuebles propios Inscritos a su favor ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. (IFREM). Los efectos que solicitamos tenga la Declaración Especial de Ausencia y que emita su Señoría, deberán contemplar lo estipulado en el Artículo 4.344 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, por lo que deberá nombrar en su oportunidad Procesal Representante de nuestra progenitora ahora ausente, para tal efecto desde este momento designamos a la SRA. MARCELA JAIMES LIMAS. Bajo Protesta de decir verdad manifestamos que la C. MARIA ROSA LIMAS TORRES, no contaba con dependientes económicos; Bajo protesta de Decir verdad le manifestamos a este H. Juzgado que nuestra Progenitora la SRA. MARÍA ROSA LIMAS TORRES, hasta el día veintinueve de Noviembre del año dos mil doce, vivió en la casa ubicada en Calle 5 DE FEBRERO SIN NÚMERO (S/N), COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO; ESTADO DE MÉXICO; El día Tres de noviembre del año dos mil Doce la SRA. MARCELA JAIMES LIMAS acude ante la presencia del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIONES EN MATERIA DE SECUESTRO, a denunciar el delito de SECUESTRO; Bajo protesta de decir verdad en este acto manifestamos que a finales del mes de Octubre del año dos mil Doce, nuestra Progenitora la SRA. MARÍA ROSA LIMAS TORRES viajó a la Ciudad de Cuernavaca Morelos para visitar a unos familiares, avisándole vía telefónica a la SRA. KARLA JAIMES LIMAS de su regreso ya el día dos de noviembre del año

señalado estaba abordando un camión con destino a la Ciudad de Toluca: Estado de México; El día dos de noviembre del año dos mil doce (2012) aproximadamente a las 19:00 horas la SRA. KARLA JAIMES LIMAS recibe una llamada telefónica del Número Celular de nuestra Progenitora la SRA. MARÍA ROSA LIMAS TORRES, diciéndole una voz masculina "TENEMOS A TU MAMÁ SECUESTRADA", asustada colgó la llamada y se comunicó con familiares del Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México para verificar si nuestra madre se encontraba en su Domicilio, contestándole que no había llegado y estaba preocupados por ella; El día tres de noviembre del año dos mil doce la SRA. MARICELA JAIMES LIMAS, recibe una llamada a su teléfono celular diciéndole "TENEMOS A TU MAMÁ ES UN SECUESTRO", asustada también colgó el teléfono y acude ante la presencia del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIONES EN MATERIA DE SECUESTRO, a Denunciar el delito de SECUESTRO en contra de quien o quienes resultarán responsables, Iniciándose PGR/FEMDO/UEIDS/142/2012 la AVERIGUACIÓN PREVIA derivado de la Denuncia ante la autoridad señalada y a través de un negociador se acordó entregar el día Cuatro de noviembre del año dos mil doce en un parque del Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, la cantidad de \$150,000.00 Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Sin que nos entregaran a nuestra progenitora como se había acordado con los delincuentes; El día once de noviembre del año dos mil veinticuatro, los SEÑORES FERNANDO LUIS JAIMES LIMAS Y MARCELA JAIMES LINAS, solicitaron por escrito a la Fiscalía Especial de investigación de delitos en materia de secuestro dirigido al LICENCIADO JUAN FABIAN MENDOZA OLIVERA, una copia del Oficio de Remisión de la AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/FEMDO/UEIDS/142/2012 a la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, MÉXICO; El día quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, se recibió al correo majali\_73@yahoo.com del cual es Titular la SRA. MARCELA JAIMES LIMAS, un archivo en formato PDF enviado por el LICENCIADO JUAN FABIAN MENDOZA OLIVERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA VIGÉSIMO SEGUNDA INVESTIGADORA DE FEIDMS, DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; señalando Cédula de Investigación TITULAR DEL NÚCLEO "K" DE LA FEIDMS, Oficio Número FGR/FEMDO/FEIDMS/FE-B/3503/2024, indicando que la AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/FEMDO/UEIDS/142/2012 fue enviada por INCOMPETENCIA a la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS el día Dieciséis (16) de Junio del año dos mil veinticuatro, como se demuestra con la Impresión Original del oficio señalado anteriormente constando de una foja escrita ambos lados el cual se anexa a la presente para toda constancia lega anexo ocho ; El día uno de junio de dos mil quince mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FEB/3162/2015 suscrito por el Licenciado JUAN FABIAN MENDOZA OLIVERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO se remite en original al

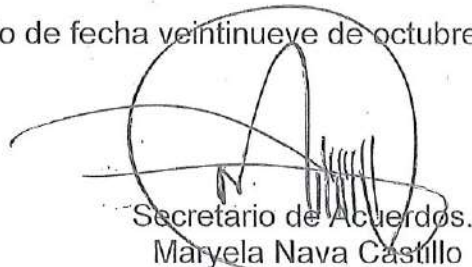
averiguación previa PGR/FEMDO/UEIDS/142/2012 por incompetencia a la Fiscalía General del Estado de Morelos con domicilio en Avenida Emiliano Zapata Número ochocientos tres, Colonia Buna Vista, C.P 62138, Cuernavaca Morelos, a efecto de que en ámbito de su competencia resuelva conforme a derecho como consta de impresión original de las copias certificadas de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro;

La Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha diez de abril de dos mil veinticinco y veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, ordeno la publicación de la presente solicitud y ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación de la declaración de ausencia por desaparición de María Rosa Limas Torres por medio de la publicación de tres edictos, que se publicará en el boletín judicial, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" en las paginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos y mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción.

Con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. -----DOY FE-----

Validación: Acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco.

  
Secretario de Acuerdos.  
Maryela Nava Castillo

